

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

**387891**

*Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 23 de agosto de 2021 por la que se aprueba la ampliación del crédito presupuestario consignado en la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018 por la que se convocan las ayudas del año 2018 para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

Mediante la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018 se convocaron las ayudas del año 2018 para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. De acuerdo con el artículo 10.1 de la Resolución de la convocatoria, el crédito total asignado es de 1.414.800 €, de fondos finalistas.

El gran número de solicitudes que se ha presentado dentro del plazo establecido en esta convocatoria y el importe de las correspondientes ayudas hacen que el crédito inicial sea insuficiente para atender el total de las solicitudes presentadas con la documentación completa.

El punto 2 del artículo 10 antes mencionado dispone que la cuantía máxima destinada a la concesión de ayudas se podría incrementar, si hubiera suficiente disponibilidad presupuestaria, mediante una resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de modificación de la convocatoria. Esta ampliación no implicaría la ampliación del plazo para presentar solicitudes ni afectaría a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente.

En el presupuesto de 2021 de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 25501 431B01 78000 00 FF18030, que hace posible ampliar el crédito inicialmente asignado en 988.866,43 € para atender el total de las solicitudes presentadas con la documentación completa.

De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, se permite la disposición de remanentes de fondos transferidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para ejecutar el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, por lo que los fondos enviados que no se apliquen a las ayudas para las que inicialmente estaban previstos podrán destinarse a otros programas incluidos en el Plan durante la vigencia del mismo.

Por todo ello, dicto la siguiente:

#### Resolución

1. Ampliar en 988.866,43 € el crédito asignado inicialmente en la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018 por la que se convocan las ayudas del año 2018 para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, de los que: 110.000,00 € serán con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 78000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020; 498.330,58 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 413G01 78000 00 para el año 2021; 1.414.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 78000 00 (FF18030) para el año 2021, y 988.866,43 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 78000 00 (FF18030) de los presupuestos del año 2021.

2. Establecer que, con esta ampliación, el crédito total asignado a la convocatoria será de 3.011.997,01 €, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las siguientes anualidades:

Partida presupuestaria	Importe	Anualidad
25501 431B01 78000 00	110.000,00 €	2020
25501 413G01 78000 00	498.330,58 €	2021
25501 431B01 78000/00 (FF18030)	2.403.666,43 €	2021



<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Anualidad</i>
Importe total	3.011.997,01 €	

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de agosto de 2021

**El consejero de Movilidad y Vivienda**

Josep Mari i Ribas

